



## CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN



### INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD IBNORCA

Av. Virgen de Cotoca N° 3879, esq. Tercer Anillo Externo  
Santa Cruz- Bolivia

La Dirección Técnica de Acreditación - DTA de IBMETRO, en el marco de las competencias otorgadas mediante D.S. N° 28243 del 14 de julio de 2005, otorga la acreditación al Organismo de Evaluación de la Conformidad como ORGANISMO DE INSPECCIÓN tipo A, en cumplimiento a los requisitos de la NB/ISO/IEC 17020:2012, para realizar las inspecciones conforme se detalla en el anexo al presente certificado y que constituye parte integral del mismo.

Vigencia: del 10 de octubre de 2023  
hasta el 09 de octubre de 2026

  
Ing. Hortencia Dávila Gonzales  
Directora Técnica de Acreditación



Este Organismo de Inspección está acreditado con la Norma Boliviana NB/ISO/IEC 17020:2012 (adopción de la norma internacional ISO/IEC 17020:2012). Esta acreditación demuestra la competencia técnica para un alcance definido y la operación de un sistema de gestión en el Organismo para emitir de manera consistente resultados de inspecciones técnicamente confiables.

La acreditación se concede sobre la base de una evaluación y un compromiso firmado, referente al reconocimiento de la competencia técnica del Organismo de Inspección Acreditado, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Dirección Técnica de Acreditación, acordes con las Normas NB/ISO/IEC 17020 y NB/ISO/IEC 17011.

La acreditación otorgada al Organismo de Inspección, no constituye una delegación por parte de la DTA e IBMETRO en el campo de la metrología legal, tampoco una delegación de competencia técnica autorizada para realizar actividades de inspección inmersas en Reglamentación Técnica Nacional, a nombre de algún organismo nacional regulador o ente fiscalizador.

Mientras la acreditación se encuentre vigente, el Organismo de Inspección puede usar el símbolo de Organismo Acreditado en aquellas inspecciones incluidas en el alcance de acreditación Anexo al presente certificado.

Las obligaciones asumidas por el Organismo de Inspección Acreditado con relación al desempeño ético, son el cumplimiento de las evaluaciones de seguimiento, entre otras que están especificadas en los reglamentos del Sistema de Gestión de la DTA, así como en el compromiso de acreditación.

La acreditación otorgada al Organismo de Inspección puede ser suspendida o retirada bajo las condiciones y argumentos establecidos en los reglamentos del Sistema de Gestión de la DTA, así como en el compromiso de acreditación.

**Acreditación inicial**

Del 2017-10-10 hasta 2020-10-09

**1ra. Reacreditación**

Del 2020-10-10 hasta 2023-10-09

**2da. Reacreditación**

Del 2023-10-10 hasta 2026-10-09

El certificado de acreditación y su anexo son documentos que solo pueden ser reproducidos en su integridad. La impresión y publicación de extractos debe contar con la autorización de la DTA.

El Organismo de Inspección Acreditado no podrá dar a entender que otras inspecciones no incluidas en el alcance de la acreditación están también sujetos al control de la DTA.

Al hacer referencia a la acreditación, el Organismo de Inspección Acreditado debe necesariamente declarar el alcance establecido.

**Emisión del Certificado de Acreditación:** La Paz, 29 de septiembre de 2023  
Fecha de comité de acreditación





**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACREDITACIÓN**  
**ANEXO AL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN** **DTA-FOR-026 B**  
**Página 1 de 3**

Versión 13

Vigente desde: 2023-03-01

**INFORMACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO**

<b>TRÁMITE</b>	DTA-TRAM-0188
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO</b>	Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA
<b>TIPO DE ORGANISMO</b>	Organismo de inspección
<b>NORMA DE APLICACIÓN</b>	NB/ISO/IEC 17020:2012
<b>NIT</b>	1020745020
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Virgen de Cotoca N° 3879, esq. Tercer Anillo Externo
<b>CIUDAD/LOCALIDAD</b>	Santa Cruz de la Sierra
<b>DEPARTAMENTO</b>	Santa Cruz
<b>PAÍS</b>	Bolivia
<b>TELÉFONO</b>	2783628-2788368-2788609
<b>E-MAIL</b>	alejandro.rendon@ibnorca.org
<b>CÓDIGO ACREDITACIÓN</b>	DTA-CET-082
<b>FECHA DE ACREDITACIÓN INICIAL</b>	2017-10-10
<b>CICLO DE LA ACREDITACIÓN</b>	2023-10-10 al 2026-10-09

**ALCANCE DE ACREDITACIÓN**

Anexo 6 que reemplaza al anexo 5 emitido el 01 de abril de 2023

Sector	Industrial		Tipo de Organismo de Inspección	A
ID	Categoría de inspección	Campo de inspección	Rango de inspección	Método o documento normativo
1	Producto	Inspección de equipos de izaje	Grúas móviles (1.1)	≤750 t IT-OI-04 ASME B30.5 NB135004-1 ASME B30.10
			Puentes grúas (1.2)	≤100 t IT-OI-04 ASME B30.2
			Montacargas (1.3)	≤20 t IT-OI-04 AMSI B56.1 AMSI B56.6
2	Producto	Inspección de elementos de izaje	Eslingas (2.1)	NA IT-OI-03 ASME B30.9
			Grilletes (2.2)	NA IT-OI-03 ASME B30.26
3	Producto	Inspección de maquina vial	Excavadora (3.1)	NA IT-OI-05 UNE-EN 474-5
			Retroexcavadora (3.2)	NA IT-OI-05 UNE-EN 474-4
			Motoniveladora (3.3)	NA IT-OI-05 UNE-EN 474-8
			Vibro compactadora (3.4)	NA IT-OI-05 UNE-EN 474-11
			Cargador frontal (3.5)	NA IT-OI-05 UNE-EN 474-3
			Tractor oruga (3.6)	NA IT-OI-05 UNE-EN 474-2
4	Producto	Inspección de vehículos livianos (*)	Camionetas (4.1)	NA IT-OI-02 NB 169011:2012
			Microbús (**) (4.2)	NA NB 512004:2009
5	Producto	Inspección visual de	Camión Cisterna (***) (5.1)	NA IT-OI-02 NB 169011:2012
				NA



"La DTA se reserva el derecho de modificar el formato de este formulario sin previo aviso"

**0000293**





**DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACREDITACIÓN**  
**ANEXO AL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN** **DTA-FOR-026 B**  
**Página 2 de 3**

Versión 13

Vigente desde: 2023-03-01

Sector	Industrial		Tipo de Organismo de Inspección		A
ID	Categoría de inspección	Campo de inspección		Rango de inspección	Método o documento normativo
		vehículos pesados	Tracto-Camión (5.2)	NA	NB 512004:2009
			Volqueta (5.3)	NA	

(\*) La acreditación No incluye emisiones de gases, ni prueba de frenos.

(\*\*) El alcance cubre únicamente a Microbús de transporte empresarial.

(\*\*\*) El alcance cubre únicamente a la estructura del vehículo.

t = Toneladas

**PERSONAL**

Nombre	Inspección
Ysnaider Castro	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
Jorge Mejia	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.3
Carlos Tejerina	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
Justo Orellana	1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
Josué Barroso	1.1, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
Iván Padilla	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
Miguel Ballón	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
Ramiro Gómez	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3
<b>Firma de Informe</b>	
Ysnaider Castro	



"La DTA se reserva el derecho de modificar el formato de este formulario sin previo aviso"

**0000294**



### EMISIÓN DEL ANEXO

<b>RESPONSABLE</b>	Hortencia Dávila Gonzales
<b>CARGO</b>	Directora Técnica de Acreditación
<b>FECHA</b>	29 de septiembre de 2023
<b>FIRMA</b>	

### IMPORTANTE

- Este alcance forma parte del Compromiso/Convenio de Acreditación, suscrito entre el organismo acreditado y la DTA, mismo que es responsable por el contenido técnico de este documento.
- El organismo acreditado sólo puede hacer referencia a la condición de acreditado y usar el símbolo de acreditación para las actividades que se consignan en este alcance. Cualquier uso del símbolo de acreditación debe realizarse en el marco de la reglamentación vigente del sistema de acreditación.
- La acreditación otorgada al organismo de inspección, no faculta ni constituye una delegación para realizar actividades de metrología legal.
- La acreditación otorgada al organismo de inspección, no reemplaza las inspecciones obligatorias según normativas vigentes.
- Este alcance sólo puede reproducirse en su totalidad. Para reproducir fragmentos del mismo, debe obtenerse la aprobación escrita de la DTA.



ACREDITACIÓN